



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N.º ⁰¹⁵321-2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 13 AGO. 2024

015-2024-083508

VISTO:

El Plan de Gobierno Digital Periodo 2024-2027, Resolución Directoral Regional N°206-2024-GRSM/DRTC, de fecha 21 de mayo 2024, Informe N° 528-2024-GRSM/DRTC-DCO de fecha 31 de julio del 2024; Acta de Reunión de Trabajo N°01-2024-GRSM/DRTC-CGD, de fecha 31 de julio del 2024; Memorando N° 491-2024-GRSM/DRTC, de fecha 01 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma: Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.º 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Gobierno Digital Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

De conformidad al numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. Asimismo, el numeral 68.1 del artículo 68 del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

De acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, que crea la plataforma digital única del estado peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "créase el rol del líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo este un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad. El líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos;

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por

Resolución Directoral Regional

N.º 321 -2024-GRSM/DRTC.

cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM;

Que con Resolución Directoral Regional N°206-2024-GRSM/DRTC, de fecha 21 de mayo 2024, se aprueba la conformación del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la Cual está conformada de la siguiente manera:

- Director Regional de la DRTC - Titular de la entidad
- Director de Operaciones - Líder de Gobierno y Transformación Digital
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información
- Jefe de la Unidad de Personal
- Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa
- Oficial de seguridad de la información
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal

Que, mediante Informe N° 528-2024-GRSM/DRTC-DCO de fecha 31 de julio del 2024, el Director de la Dirección de Comunicaciones, solicita aprobación del Comité del Plan de Gobierno Digital, concluyendo que de acuerdo al plan de gobierno digital 2024-2027 presentado se solicita a su despacho la aprobación y hacer llegar al Comité del plan de gobierno digital, solicitado por la Dirección de Comunicaciones, la cual permitirá realizar actividades enmarcadas en la ley del gobierno digital y en la normativa de estado que promueva el despliegue transversal de las tecnologías digitales en la Dirección Regional de transportes y comunicaciones San Martín;

Que, con fecha 31 de julio del 2024, fue suscrito el Acta de Reunión de Trabajo N°01-2024-GRSM/DRTC-CGD, por los funcionarios que forman parte del Comité de Gobierno Digital, de la Dirección Región de Transportes y Comunicaciones San Martín, quienes procedieron a dar conformidad al Plan del Gobierno Digital 2024-2027;

Que, con Memorando N° 491-2024-GRSM/DRTC, de fecha 01 de agosto del 2024, el Director Regional de la Dirección de Transportes y comunicaciones San Martín, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se elabore ACTO RESOLUTIVO para la conformidad al Plan de Gobierno Digital- PGD, para la aprobación del Plan de Gobierno Digital periodo 2024-2027;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Unidad de Tecnología de la Información, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Gestión Presupuestal y Director de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N.º 321-2024-GRSM/DRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Gobierno Digital- PGD periodo 2024-2027, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César Llanca Cubas
DIRECTOR REGIONAL